## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**EXPEDIENTE N°:** 

11001-33-42-046-2017-00259-00

DEMANDANTE: DEMANDADO:

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ CHÁVEZ

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA

**NACIONAL** 

ACCIÓN:

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** 

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 29 de noviembre de 2018 (fls. 600-609), el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación¹ dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP.

No se cita a la audiencia de conciliación regulada en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto la sentencia no es de carácter condenatorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

## **RESUELVE**

PRIMERO. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 29 de noviembre de 2018.

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folios 614-620.

## EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00259-00 DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ CHÁVEZ DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

SEGUNDO Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELKIN ALONSO ROPRIGUEZ ROPRIGUEZ

/Jyez

CV

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 1° de marzo de 2019 se notifica el-auto anterior por anotación en el Estado No. O 6

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA